

Auto No. 016

RAD.- 76001-3103-004-2022-00283-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **JOHN HARRISON RUIZ ARCE**, pagar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$179.301.860,78) como saldo del concepto de capital contenido en el Pagaré No. 90000088643.

2.- Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.496.459,78), por concepto de intereses corrientes causados y dejados de pagar desde el 30 de junio de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022.

3.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida sobre el capital indicado anteriormente, liquidados desde el día 23 de noviembre de 2022 (fecha de presentación de la demanda) hasta el pago total de la obligación.

B.- Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

D.- DECRETASE el EMBARGO del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado con M.I. No. 370-1010746. Líbrese oficio a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali.

E.- De conformidad con el decreto 3803 de 1982, líbrese por secretaría, comunicación a la DIAN sobre la existencia del proceso que se adelanta en este juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Raí

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **005** DE HOY **ENE 18 DE 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria